

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de abril de 2020
P.I.E. N° 513/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, responda al siguiente cuestionario: 1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál fue el argumento jurídico por el que en fecha 17 de abril de 2020 se emite un comunicado mediante el cual se determina el cierre de todas las entidades financieras que operan en el Chapare, Villa Tunari, Eterazama, Villa 14 de Septiembre, Alto Chapare, Chimoré, Shinaota, Ivirgarzama y Entre Ríos.--- 2. Según información generada, los hechos suscitados en Shinaota no afectaron a ninguna entidad Bancaria. Además de que hasta el día de la suspensión quien se hacía cargo de la seguridad de los bancos eran las FFAA, por lo cual no hay razón suficiente para suspender actividades. Informe cuál fue el conducto regular para la determinación asumida, si cuentan con la valoración técnica de análisis del impacto social y económico para las familias del trópico de Cochabamba.--- 3. La Constitución Política del Estado en su artículo 331 determina que los bancos son un servicio de interés público; concurrente con lo manifestado por la Ley de Servicios Financieros “que la banca está obligada a no interrumpir sus servicios” al contemplarse como un servicio a la población y menos aún en la situación en la cual nos encontramos por el Corona Virus. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, por qué se emitió el comunicado suspendiendo las actividades bancarias en todas las poblaciones del Chapare, si únicamente el problema se suscitó en Shinaota, cuál es el motivo para la suspensión en, Villa Tunari, Eterazama, Villa 14 de Septiembre, Alto Chapare, Chimore, Ivirgarzama y Entre Ríos.--- 4. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la decisión asumida fue en base a los artículos 8.II, 9.I, 14.II de la Constitución Política del Estado, que plantean que no debe haber actos de discriminación, además si se valoró la vulneración de derechos fundamentales (salud y alimentación) de la población del Chapare al tomar esta decisión, la población necesita no solamente recibir bonos sino realizar


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

transacciones bancarias, atentando contra su derecho de consumidor financiero.--- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, por qué el comunicado emitido por la ASFI, transgrede el artículo 74 I. inc a y b de la Ley N° 393 de los derechos de consumidor financiero, en sentido de que el Estado garantiza a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos recibir atención de calidad oportuna y por supuesto sin ninguna interrupción.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA

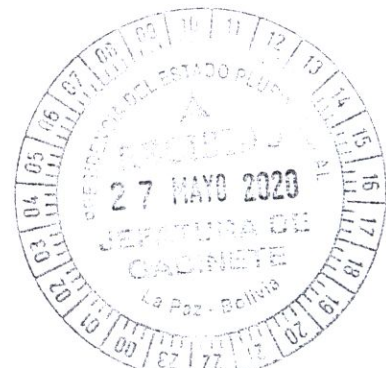
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz,

MEFP/DM/JG - 0850



Fo: 7

Excma.

Señora Jeanine Áñez Chávez

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 513/2019-2020

Excelentísima Señora Presidenta:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 513/2019-2020, planteada por el Senador Efraín Chambi Copa.

Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota ASFI/DAJ/R-59713/2020, presentada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante la cual se da respuesta a la solicitud planteada.

Con este motivo, reitero a la Señora Presidenta las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José Luis Parada Rivero
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 1-3168-R
VPSF-ASFI
Adj. Lo indicado (Fs.6)
C.c.: Archivo

